



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
LIMITADA

ICCD/COP(8)/L.4
14 de septiembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Octavo período de sesiones
Madrid, 3 a 14 de septiembre de 2007

Tema 7 a) del programa
Examen de la aplicación de la Convención
y de sus disposiciones institucionales
Informe del Comité de Examen de
la Aplicación de la Convención

COLABORACIÓN CON EL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

**Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Comité de Examen
de la Aplicación de la Convención**

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 6/COP.6/ y 6/COP.7 sobre la colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), en las que aprobó el Memorando de Entendimiento entre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) y el FMAM relativo a la mejora de la colaboración,

Consciente de que abordar los problemas de las tierras y el agua que guardan relación con los objetivos de la Convención contribuye al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio y a mantener servicios esenciales de los ecosistemas,

Observando que el potencial de las Partes en la CLD para acceder a los fondos por conducto de otros acuerdos multilaterales en que también son Parte, como la financiación para la

GE.07-70663 (S) 210907 210907

adaptación al cambio climático, no debería reemplazar la necesidad de movilizar fondos específicos para la aplicación de los programas de acción nacionales de la CLD,

Acogiendo con satisfacción la Decisión del Consejo del FMAM de diciembre de 2006 en la que invitó a su cuarta Asamblea a enmendar el Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado a fin de incluir a la CLD entre las convenciones en las que el FMAM desempeña la función de mecanismo financiero,

Acogiendo con satisfacción también las decisiones del Consejo del FMAM de junio de 2007, en particular, la simplificación del ciclo de proyectos para acelerar la disponibilidad de recursos para los países, la aprobación de una estrategia revisada sobre la degradación de las tierras para la cuarta reposición de recursos del FMAM (FMAM 4) y de una estrategia transversal para la ordenación sostenible de los bosques, así como la creación de un marco de gestión basada en los resultados,

Acogiendo con satisfacción asimismo la inclusión de los proyectos de uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura como posibles beneficiarios de la financiación del FMAM en el marco de la estrategia para la esfera del cambio climático,

Teniendo presentes las preocupaciones expresadas sobre la asignación de fondos para la lucha contra la degradación de las tierras en el marco del FMAM 4,

1. *Invita* al FMAM a aplicar eficaz y rápidamente la estrategia para la esfera de la degradación de la tierra del FMAM 4;
2. *Insta* a los países Partes desarrollados e *invita* al Consejo del FMAM a proporcionar recursos financieros adecuados, predecibles y a su debido tiempo, incluidos recursos financieros nuevos y adicionales, para la esfera de la degradación de la tierra en la quinta reposición del FMAM;
3. *Invita* también al FMAM a facilitar a los países Partes afectados, en particular los de África, el acceso a toda la gama de mecanismos de financiación del FMAM que están disponibles para la ejecución de proyectos y programas relacionados con la degradación de las tierras y la desertificación;

4. *Tiene presente* que la aplicación efectiva del plan estratégico decenal y el marco para la aplicación de la Convención requiere la movilización de recursos financieros adecuados, predecibles y a su debido tiempo en los planos nacional e internacional y, en este contexto, invita al FMAM a estudiar la posibilidad de simplificar sus procedimientos de financiación a fin de facilitar el acceso de los países en desarrollo a los recursos financieros del FMAM;

5. *Pide* a la secretaría del FMAM que, a la luz del Memorando de Entendimiento, informe a la Conferencia de las Partes sobre el modo en que los proyectos de las esferas de interés del FMAM distintas de la degradación de las tierras han contribuido específicamente a la ordenación sostenible de las tierras;

6. *Invita* al FMAM a seguir aplicando la decisión del Consejo del FMAM adoptada en su reunión de mayo de 2003, en la que el Consejo tenía presente que la elaboración de programas de acción nacionales, subregionales o regionales o informes nacionales se consideraba un componente del marco de proyectos de fomento de la capacidad y, por consiguiente, que reunía los requisitos para la financiación, al prestar asistencia a los países Partes afectados en el próximo ciclo de presentación de informes;

7. *Pide* al Mecanismo Mundial que mejore la asistencia a los países Partes afectados y a otros países Partes que reúnan las condiciones, cuando proceda, en colaboración con los órganos de realización y ejecución del FMAM para identificar y acceder a la cofinanciación de donantes que es necesaria para permitir el acceso a los fondos de proyectos del FMAM para proyectos de degradación de las tierras de conformidad con el plan estratégico decenal y el marco para mejorar la aplicación de la Convención y destacar el papel complementario del FMAM;

8. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que señale a la atención del Consejo del FMAM el plan estratégico decenal y el marco para mejorar la aplicación de la Convención aprobados en la presente Conferencia de las Partes;

9. *Pide además* al Secretario Ejecutivo y al Funcionario Ejecutivo Principal/Presidente del FMAM, en tanto que mecanismo financiero de la Convención, que informen, a la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones sobre la aplicación de esta decisión.